SC36-INTV-ASOPARTES-00398-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá,D.C. 30 de octubre de 2025

Señor
CARLOS ANDRÉS PINEDA OSORIO
Representante Legal
ASOPARTES
presidente@asopartes.com
CLAUDIA GERENA ZAMBRANO
directorproyectosena@asopartes.com
Director de proyecto
ASOPARTES
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA** Convenio No. CO1.PCCNTR.8355012 de 2025

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** ha recibido su comunicación sobre las modificaciones que únicamente requieren aval de interventoría correspondiente a **cambio de cronograma fechas** según lo establecido en el numeral "2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios, Modificaciones que requieren aval de interventoría, con fecha del 29 de octubre de 2025, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno número SC36-0497-2025-REC de consecutivo interno de la interventoría.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0056-2025-REC, informó que el día 15 de octubre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.
- El día 16 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-ASOPARTES-00053-2025 la interventoría realizó la aprobación de la directora de Proyecto Claudia Gerena Zambrano.
- La interventoría aprueba el primer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8355012 de 2025Mediante radicado No. SC36-INTV-ASOPARTES-00269-2025.
- El día 29 de octubre de 2025, el convenio solicitó aprobación de modificación de fechas en el cronograma a través de radicado No. SC36-0497-2025-REC.

2. Descripción de la solicitud:

El Conviniente ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES- ASOPARTES, remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema interno SC36-0497-2025-REC con fecha del 29 de octubre de 2025, mediante la cual solicita:

1) Modificar fecha final en el cronograma para la acción de formación AF2, unidad temática 1, grupos 1 y 2
2) Modificar fecha final en el cronograma para la acción de formación AF3, unidad temática 1, grupos 1 y 2

El Conviniente en su solicitud indica lo siguiente:

"Se solicita una ampliación de al menos tres (3) días hábiles para culminar las actividades correspondientes a la Unidad Temática 1. El cierre estaba previsto para el 31 de octubre; sin embargo, se propone extender el plazo hasta el 6 de noviembre, considerando que los participantes aún se encuentran en proceso de conocimiento y exploración de la plataforma".

Esta situación se enmarca dentro de un caso fortuito y de fuerza mayor, toda vez que la familiarización con la plataforma y la adaptación al entorno virtual han requerido un tiempo adicional no previsto inicialmente. Estos factores, ajenos a la voluntad de los participantes y del equipo de formación, han generado la necesidad de ajustar el cronograma con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo".

"Asimismo, al coincidir con un fin de semana festivo, esta ampliación permitirá que los estudiantes dispongan de un mayor margen de tiempo para avanzar en el desarrollo de las actividades y cumplir con los objetivos de aprendizaje previstos". De igual manera, se están

estableciendo acuerdos de servicio permanentes de soporte y acompañamiento, con el fin de aclarar dudas y facilitar avances más significativos por parte de los participantes".

A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por el Conviniente:

ACCION DE FORMACION	MODALIDAD	GRUPO	NOMBRE UNIDAD TEMATICA	FECHA INICIO UNIDAD TEMATICA APROBAADA	FECHA FINALIZACION UNIDAD TEMATICA APROBADA	FECHA INICIO UNIDAD TEMATICA SOLICITADA	FECHA FINALIZACION UNIDAD TEMATICA SOLICITADA
AF2 TALLERES AUTOMOTORES 4.0: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA PARA EL SECTOR AUTOMOTOR	VIRTUAL	1	UT1.INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN EFICIENTE DE TALLERES 4.0	27/10/2025	31/10/2025	27/10/2025	6/11/2025
AF2 TALLERES AUTOMOTORES 4.0: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA PARA EL SECTOR AUTOMOTOR	VIRTUAL	2	UT1.INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN EFICIENTE DE TALLERES 4.0	27/10/2025	31/10/2025	27/10/2025	6/11/2025
AF3.SISTEMA INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ	VIRTUAL	1	UT1.ORGANIZACIÓN DE ALMACENES DE REPUESTOS: ORGANIZAR FÍSICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACÉN	27/10/2025	31/10/2025	27/10/2025	6/11/2025
AF3.SISTEMA INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ	VIRTUAL	2	UT1.ORGANIZACIÓN DE ALMACENES DE REPUESTOS: ORGANIZAR FÍSICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACÉN	27/10/2025	31/10/2025	27/10/2025	6/11/2025

De acuerdo con lo anterior, el Conviniente solicita la modificación de la fecha final de la unidad temática 1 para los grupos 1 y 2 de la AF2: TALLERES AUTOMOTORES 4.0: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA PARA EL SECTOR AUTOMOTOR (Virtual), la cual estaba inicialmente aprobada para el día 31 de octubre de 2025 y se solicita sea cambiada para el 6 de noviembre de 2025 y la fecha final de la unidad temática 1 para los grupos 1 y 2 de la AF3: SISTEMA INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (Virtual), la cual estaba inicialmente aprobada para el día 31 de octubre de 2025 y se solicita sea cambiada para el 6 de noviembre de 2025.

3. Consideración de la interventoría:

Antes de realizar el respectivo pronunciamiento del concepto de aprobación o rechazo frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso, analizar en primera medida, los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 16 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el mes de octubre de 2025.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación	Se solicita ampliar el plazo de ejecución de la Unidad Temática referenciada, en 3 días hábiles y **no** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 “Criterios generales de evaluación técnica” y que haya sido objeto de puntuación.	Se solicita ampliar el plazo de ejecución de la Unidad Temática referenciada, en 3 días hábiles y **no** se relacionan con los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** Se desarrollan. **Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan. **Cronograma (fechas): Aplica**, por cuanto, se solicita ampliar el plazo de ejecución de la Unidad Temática referenciada, en 3 días hábiles. **No se constituya cambio de ciudad o municipio:** No se constituye.	APLICA

En atención a que la solicitud de modificación elevada por el conveniente, se enmarca en las condiciones definidas en el Anexo 12 Guía de Ejecución de Convenios y, que la misma, corresponde a una MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE REQUIERE AVAL DE INTERVENTORÍA, se procede a efectuar el análisis y, correspondiente concepto, en los siguientes términos:

La solicitud de modificación presentada por el conveniente, orientada a la ampliación del plazo de ejecución de la Unidad Temática referenciada en tres (3) días hábiles, se sustenta en la necesidad de brindar un espacio de acoplamiento y familiarización con el manejo de la plataforma de formación virtual por parte de los beneficiarios.

Dicha consideración, en el marco de un proceso formativo, se entiende como una variable esencial de estabilización y socialización continua, cuyo desarrollo corresponde al conveniente en su rol de gestor académico. Esta acción constituye, además, una estrategia de acompañamiento pedagógico y de control de la deserción, encaminada a garantizar la permanencia y apropiación efectiva de los contenidos por parte de los participantes.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud de ampliación del plazo final de la unidad temática 1, grupos 1 y 2 de la AF2 y de la unidad temática 1, grupos 1 y 2 de la AF3, hasta el 6 de noviembre de 2025, resulta viable y pertinente, en la medida en que responde a condiciones reales del proceso formativo en modalidad virtual. Los participantes se encuentran en una fase de adaptación a la plataforma tecnológica, proceso que implica familiarización con los entornos de navegación, las dinámicas de aprendizaje autónomo y los mecanismos de interacción establecidos. Este tiempo

adicional contemplado y estimado por el conveniente, permitirá se realice la gestión asignada y, por ende, el cumplimiento efectivo de las actividades previstas en cada acción de formación y unidades temáticas solicitadas, asegurando que las horas beneficiario se desarrollen conforme a la planeación académica y a los criterios de calidad establecidos.

De esta manera, la ampliación del tiempo de ejecución, no constituye una alteración del alcance ni del cronograma general del proyecto, sino una medida de ajuste razonable orientada a fortalecer el proceso pedagógico y asegurar el logro de los objetivos y metas de dichas acciones de formación, considerando que dicha modificación, no afecta el plazo definido en el convenio de ejecución de actividades académicas hasta el 30 de noviembre de 2025 y no afecta la cobertura geográfica aprobada para las acciones de formación AF2 TALLERES AUTOMOTORES 4.0: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA PARA EL SECTOR AUTOMOTOR y AF3 SISTEMA INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, respectivamente.

Por las razones anteriormente mencionadas la interventoría considera **procedente**, el cambio solicitado por el convenio en cuanto a la modificación de la fecha final de la unidad temática 1, grupos 1 y 2 de la AF2: TALLERES AUTOMOTORES 4.0: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA PARA EL SECTOR AUTOMOTOR, de modalidad virtual y el cambio de la fecha final de la unidad temática 1, grupos 1 y 2 de la AF3: AF3.SISTEMA INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, de modalidad virtual, con el fin que los beneficiarios de las formaciones puedan alcanzar con éxito la culminación de sus actividades académicas, bajo el control, seguimiento y acompañamiento que le corresponde efectuar al conveniente conforme las obligaciones asignadas en el convenio.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite **concepto FAVORABLE** para:

1) Modificar fecha final en el cronograma para la unidad temática 1, grupos 1 y 2 de la acción de formación AF2, la cual estaba inicialmente aprobada para el 31 de octubre de 2025, quedando establecida para el 6 de noviembre de 2025.
2) Modificar fecha final en el cronograma para la unidad temática 1, grupos 1 y 2, la cual estaba inicialmente aprobada para el 31 de octubre, quedando establecida para el 6 de noviembre de 2025.

Es importante mencionar que las modificaciones solicitadas no afectan el objeto del convenio, el valor total del presupuesto del proyecto aprobado, ni su composición por fuentes de financiación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA, durante los cuales el Conviniente deberá:

[1] actualizar el cronograma y,

[2] remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo de Interventoría correspondencia.intervsena@scain.co

5. Anexos:

Solicitud de modificación del Conviniente
Formato Excel de solicitud de cambios en el cronograma
Excel del cronograma SEP.

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Lucía Inés Carrillo Alvarez
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo electrónico: gfce@sena.edu.co, Profesional de seguimiento SENA: Paula Sarmiento. Correo electrónico: psarmiento@sena.edu.co

Proyectó: Lucía Inés Carrillo Alvarez/Interventor Líder
Revisó: Yuly Andrea Muñoz: Coordinadora financiera/ Alba Roció Sarmiento / Responsable de la calidad y oportunidad de la Información/ Clara Alzate- Coordinadora Jurídica.